

SURA Ultra Cash Soles FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 04 de agosto de 2025

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

FONDO MUTUO	SURA Ultra Cash Soles FMIV
TIPO	Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo
INSCRIPCIÓN EN EL RPMV	Inscrito en el RPMV el 19 de diciembre de 2011 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 002-2011-SMV/10.2
SOCIEDAD ADMINISTRADORA	Fondos SURA SAF S.A.C.
CUSTODIO	Scotiabank Perú S.A.A.
PLAZO DE VIGENCIA	Indefinido
MONEDA DEL FONDO MUTUO	Soles del Perú

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. El Objetivo de Inversión:

El Fondo Mutuo SURA Ultra Cash Soles FMIV invierte únicamente en instrumentos representativos de deuda, principalmente de corto plazo y muy corto plazo denominados en soles, emitidos tanto en el mercado local como internacional, por empresas e instituciones constituidas tanto en el Perú o en el extranjero.

La duración promedio del portafolio de instrumentos representativos de deuda se encontrará entre 90 y 180 días como máximo. El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el internacional, así como en instrumentos representativos de deuda de largo plazo con una clasificación igual o superior a BBB- para el mercado local y hasta BB- para el internacional y en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación de fortaleza financiera igual o superior a B-. El Fondo también podrá invertir en cuotas de Fondos Mutuos y/o cuotas de Fondos de Inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias¹. El fondo no podrá invertir en fondos mutuos administrados por la misma Sociedad Administradora. El porcentaje invertido en Fondos de Inversión administrados por la misma Sociedad Administradora no deberá superar el 5% de participación en el patrimonio neto del fondo de inversión.

El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas. La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura por hasta el 100% del activo total. Se podrá excepcionalmente contratar operaciones forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición por hasta el 10% del activo total. La inversión en instrumentos derivados se realiza principalmente a través de forwards y swaps con la finalidad de cubrir al portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Sol peruano.

La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero hasta el 100% del activo total. El Fondo mantendrá en todo momento una posición en monedas neta de coberturas de al menos 75% en soles, otorgando a los partícipes una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el comité de inversiones determine en función a la evolución de los distintos tipos de cambio.

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 30 días.

2.2. Política de Inversiones:

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación, Cuotas de Fondos Mutuos y/o cuotas de Fondos de Inversión de instrumentos representativos de participación	0% 0%	0% 0%
Instrumentos representativos de deuda: Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario) Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario) Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario) Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario) Cuotas de Fondos de Inversión de instrumentos representativos de deuda Cuotas de Fondos Mutuos de instrumentos representativos de deuda	100% 0% 0% 0% 0% 0% 0%	100% 0% 30% 100% 100% 20% 10%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo Plazo Desde AAA hasta A- Desde BBB+ hasta BBB- Menor a BBB-	0% 0% 0%	100% 50% 0%
Corto Plazo CP-1 Desde CP-2 hasta CP-3 Menor a CP-3	0% 0% 0%	100% 50% 0%
Entidades Financieras Desde A+ hasta B+ Desde B hasta B- Menor a B-	0% 0% 0%	100% 50% 0%
Internacional		
Largo Plazo¹ No menor a BB- Menor a BB-	0% 0%	100% 0%
Corto Plazo No menor a CP-3 Menor a CP-3	0% 0%	100% 0%
Estado Peruano	0%	100%

¹ Incluye operaciones de reporte, facturas negociables e instrumentos de deuda que no cuenten con clasificación crediticia.

Sin Clasificación ²	0%	20%
Instrumentos Derivados		
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swap	0%	100%
Futuro	0%	0%
Opciones	0%	0%

2.3. Indicador de Comparación de Rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos está compuesto por el promedio de las tasas pasivas en moneda nacional de 0 a 30 días en un 40% y de 91 a 180 días en un 60%, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe); la sección desde donde se obtienen las tasas es "Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa" – o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es "Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas" – o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTICIPES, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

LEYENDA:

Benchmark = $\text{Suma} [((\text{Tasa 30 Banco 1} \times 40\% + \text{Tasa 180 Banco 1} \times 60\%) \times \text{OP Banco 1}) + ((\text{Tasa 30 Banco 2} \times 40\% + \text{Tasa 180 Banco 2} \times 60\%) \times \text{OP Banco 2}) + ((\text{Tasa 30 Banco 3} \times 40\% + \text{Tasa 180 Banco 3} \times 60\%) \times \text{OP Banco 3}) + ((\text{Tasa 30 Banco 4} \times 40\% + \text{Tasa 180 Banco 4} \times 60\%) \times \text{OP Banco 4})] / \text{Suma} [\text{OP Banco 1} + \text{OP Banco 2} + \text{OP Banco 3} + \text{OP Banco 4}]$

Donde:

- Tasa 30: es la tasa de interés pasiva en moneda nacional de los Depósitos a Plazo de 0 a 30 días.
- Tasa 180: es la tasa de interés pasiva en moneda nacional de los Depósitos a Plazo de 91 a 180 días.
- OP: Obligaciones con el Público al cierre del mes anterior.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA

1. **Comisión de Suscripción:** actualmente es 0% y aplica para todas las series del Fondo. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 1% del monto suscrito más I.G.V. y demás tributos aplicables.
2. **Comisión de Rescate:** actualmente es 0% y aplica para todas las series del Fondo. Se considerará "primera entrada, primera salida". El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 0% del monto rescatado.
3. **Comisión por Transferencias:** actualmente es 0% y aplica para todas las series del Fondo. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 0% del monto transferido.
4. **Comisión de Traspaso:** actualmente es 0% y aplica para todas las series del Fondo. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 0% del monto traspasado. Los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables si fuera el caso.
5. **Emisión de Certificados de Participación:** US\$ 0.00 por cada título físico.

² Incluye operaciones de reporte, facturas negociables e instrumentos de deuda que no cuenten con clasificación crediticia.

b) GASTOS A CARGO DEL FONDO**1. Comisión unificada del FONDO**

- a. **SERIE A:** Dirigida únicamente a personas jurídicas, actualmente es de 0.40% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.00% y 4.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días.
- b. **SERIE B:** Dirigida únicamente a personas naturales, actualmente es de 0.60% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.00% y 4.00% anual con base de trescientos sesenta (360) días.

Para las SERIES definidas, los cambios en la comisión dentro de los rangos establecidos anteriormente, serán puestos en conocimiento de los PARTICIPES a través de correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración, o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

2. **Comisiones por operaciones de inversión:** Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 3.00% en el mercado local más impuestos de ley y hasta 4.00% en el mercado extranjero más impuestos de ley.
3. **Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** El Fondo invertirá indistintamente en fondos mutuos, fondos de inversión y ETFs administrados por terceros; en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. Asimismo, el Fondo podrá invertir en fondos de inversión administrados por la Administradora. En caso el Fondo invierta en fondos de inversión administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.
4. **Tributos cobrados por la SMV:** Incluye la tasa de contribución mensual que cobra la SMV aplicable a todas las SERIES definidas. Actualmente asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del Fondo, equivalente al 0.0294% anual aproximadamente, la cual puede variar en el tiempo, según lo establezca la SMV. No afecto al IGV.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a) **Modalidades de aportes:** El fondo solo permite aportes dinerarios.

b) Monto mínimo de suscripción inicial:

Serie A: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de S/ 10,000 (Diez Mil y 00/100 Soles). Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas jurídicas. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 10,000.00 y S/ 250,000.00

Serie B: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de S/ 2,500.00. Esta SERIE es aplicable únicamente para personas naturales. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 1,000.00 y S/ 10,000.00.

Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras³ y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en

³ Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1

el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación

c) **Monto mínimo de suscripciones posteriores:**

Serie A: El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción posterior será de S/ 5,000.00. Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas jurídicas. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 5,000.00 y S/ 100,000.00.

Serie B: El monto mínimo para suscripciones posteriores será de S/ 1,000.00. Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas naturales. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 500.00 y S/ 10,000.00

Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras³ y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

d) **Monto mínimo de rescates:**

Serie A: El monto mínimo requerido para efectuar un rescate será de S/ 500.00. Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas jurídicas. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 500.00 y S/ 100,000.00.

Serie B: monto mínimo requerido para efectuar un rescate será de S/ 100.00. Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas naturales. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 50.00 y S/ 10,000.00.

Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras³ y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

e) **Monto mínimo de permanencia:**

Serie A: El monto mínimo permanencia será de S/ 500.00. Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas jurídicas. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 500.00 y S/ 100,000.00.

Serie B: El monto mínimo permanencia será de S/ 100.00. Esta SERIE será exclusivamente aplicable para personas naturales. Tanto el monto mínimo como la tipología de partícipe aplicable podrán ser ajustados en el tiempo por la ADMINISTRADORA. Para ello, se considerarán valores que fluctúen entre S/ 50.00 y S/ 10,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras³ y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

f) **Suscripción programada:** no permite

g) **Rescate programado:** se podrán realizar rescates programados en las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.⁴

h) **Plazo mínimo de permanencia:** No tiene plazo mínimo de permanencia para las series definidas.

i) **Hora de Corte:** la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

j) **Asignación del Valor Cuota:** los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T). Para el caso de suscripciones y rescates cuya asignación de valor cuota corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

⁴ Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de Solicitud de Rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Ferados	Día útil siguiente

- k) **Medios y Horario de Atención:** las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.fondossura.pe). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.fondossura.pe).
- l) **Plazo para el pago de rescates:** el pago se realizará el día útil siguiente (T+1) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará al siguiente día útil (T+1) desde la asignación.
- m) **Rescates significativos:** se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
 - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, esta deberá cursar comunicación a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles de presentada la solicitud, a través del medio elegido en el Contrato de Administración.
- n) **Agente Colocador:** La Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 y SAB SURA, a través de sus promotores.
- o) **Distribución de resultados del Fondo:** el Fondo no prevé distribuir resultados.
- p) **Liquidación del Fondo:** el Fondo entrará en proceso de liquidación en caso el fondo no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 67° y en los supuestos señalados en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos.
- q) **Otros aspectos particulares del Fondo:** 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Fondos SURA, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional mostradas en la Política de Inversiones no aplican para emisores locales con clasificación internacional e incluye la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario. 4. El valor inicial de colocación de las participaciones para ambas SERIES del Fondo será de S/ 100.00. 5. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 6. El Fondo no

prevé distribuir beneficios. El partícipe puede disponer de los beneficios fruto de la rentabilidad lograda por el Fondo mediante el rescate parcial o total de cuotas cada vez que lo crea conveniente. 7. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. 8. En caso el Fondo invierta en otros fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo. En caso el fondo invierta en fondos mutuos y/o fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, administrados por otras administradoras, lo hará en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los Fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. Es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos dentro del Fondo.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El horizonte de inversión recomendado para este fondo es de corto plazo, por lo que este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 30 días.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i. Riesgo de mercado: disminución del valor de las inversiones como consecuencia de fluctuaciones en las condiciones del mercado como la variación del precio de valores, la tasa de interés y/o el tipo de cambio.
- ii. Riesgo de tasa de interés: posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- iii. Riesgo sectorial: posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo Mutuo.
- iv. Riesgo emisor: posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- v. Riesgo país: posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- vi. Riesgo cambiario: posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- vii. Riesgo de liquidez de la cartera: dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- viii. Riesgo de reinversión: posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- ix. Riesgo de contraparte: posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- x. Riesgo tributario: posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- xi. Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.